



Amazónica, establece como objeto de la citada Ley, promover el incremento de la inversión pública y el desarrollo de la Amazonía mediante la transferencia de los recursos que se generen por la sustitución de la exoneración del impuesto general a las ventas por la importación de bienes que se destinen al consumo de la Amazonía a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria de la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía;

Que, asimismo, el literal e) del numeral 4.1 del artículo 4 de la Ley N° 30896 establece que los recursos a ser transferidos en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 de la citada Ley, para las provincias y distritos de los demás departamentos de la Amazonía, ascienden hasta la suma de S/ 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES); la cual, de acuerdo a lo señalado en el numeral 4.8 del citado artículo, se actualiza anualmente sobre la base del índice acumulado de precios al consumidor promedio de Lima Metropolitana, contemplado en los supuestos macroeconómicos utilizados para elaborar los respectivos proyectos de presupuesto del sector público;

Que, el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 066-2019-EF, Decreto Supremo que establece medidas reglamentarias para la aplicación de lo dispuesto por la Ley N° 30896, Ley que Promueve la Inversión y Desarrollo de la Región Amazónica, señala que se entiende como provincias y distritos de los demás departamentos de la Amazonía, a las provincias y distritos mencionados en el artículo 3 de la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía; asimismo, el numeral 2.3 del citado artículo, establece que los montos señalados en el numeral 4.1 del artículo 4 de la Ley N° 30896, se actualizan anualmente sobre la base del índice acumulado de precios al consumidor promedio de Lima Metropolitana, a través de la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas, contemplado en los supuestos macroeconómicos utilizados para elaborar los respectivos proyectos de presupuesto del Sector Público;

Que, adicionalmente, el numeral 7.2 del artículo 7 del Decreto Supremo N° 066-2019-EF, indica que para determinar el monto a ser asignado a cada entidad, se utilizan los índices de distribución y los montos a ser transferidos anualmente a cada una de las municipalidades provinciales y distritales de las provincias y distritos de los demás departamentos de la Amazonía, los que son aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Resolución Ministerial, sobre la base de los cálculos que para tal efecto formule la Dirección General de Presupuesto Público, considerando como criterio la población total del distrito o provincia, proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI);

Que, en base a la información proporcionada mediante el Oficio N° 000867-2023-INEI/JEF y el Memorando N° 055-2023-EF/60.03, del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) y la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal, respectivamente, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas realiza los cálculos correspondientes para la determinación de los índices de distribución y los montos a ser transferidos para el Año Fiscal 2024 a cada una de las municipalidades provinciales y distritales de las provincias y distritos de los demás departamentos de la Amazonía, conforme a lo establecido en el numeral 4.8 del artículo 4 de la Ley N° 30896 y el numeral 2.3 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 066-2019-EF, el cual asciende a la suma de S/ 11 178 174,00 (ONCE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO 00/100 Soles);

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar los índices de distribución y los montos a ser transferidos para el Año Fiscal 2024 a cada una de las municipalidades provinciales y distritales de las provincias y distritos de los demás departamentos de la Amazonía;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30896, Ley que Promueve la Inversión y Desarrollo de la Región Amazónica; en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía y en el Decreto Supremo N°

066-2019-EF, Decreto Supremo que establece medidas reglamentarias para la aplicación de lo dispuesto por la Ley N° 30896, Ley que Promueve la Inversión y Desarrollo de la Región Amazónica;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

Aprobar los índices de distribución y los montos a ser transferidos para el Año Fiscal 2024 a cada una de las municipalidades provinciales y distritales de las provincias y distritos de los demás departamentos de la Amazonía, en el marco del numeral 7.2 del artículo 7 del Decreto Supremo N° 066-2019-EF, Decreto Supremo que establece medidas reglamentarias para la aplicación de lo dispuesto por la Ley N° 30896, Ley que Promueve la Inversión y Desarrollo de la Región Amazónica, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2. Publicación

La presente Resolución Ministerial y su Anexo se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro de Economía y Finanzas

2254698-1

INTERIOR

Aprueban “Manual de Clasificador de Cargos del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000343-2023-SALUDPOL/GG

Chorrillos, 14 de diciembre del 2023

VISTOS:

Los Informes N°s. 000407-2023-SALUDPOL/GG-OA-URH y Informe N° 000463-2023-SALUDPOL/GG-OA-URH del 16 de octubre y 10 de noviembre de 2023, de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe Técnico N° 000061-2023-SALUDPOL/GG-OGMC-UMG del 20 de octubre de 2023 de la Unidad de Modernización de la Gestión Oficina de Gestión y Mejora Continua; y, los Informe N° 000273-2023-SALUDPOL/GG-OAJ y 000315-2023-SALUDPOL/GG-OAJ del 31 de octubre y 04 de diciembre de 2023 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, y modificatorias, se dispuso la adecuación del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL a los alcances de la normatividad vigente, reconociéndose su personería jurídica de derecho público adscrita al Ministerio del Interior, y otorgándole autonomía técnica, administrativa, económica, financiera, presupuestal y contable;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 158-2019-IN del 24 de enero de 2019, se aprobó el Manual de Operaciones del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, el cual describe su nueva organización funcional, el mismo que fue modificado por Resolución Ministerial N° 1270-2019-IN del 19 de agosto de 2019;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público señala que el personal del empleo público se clasifica en: 1) funcionario público; 2) empleado de confianza; y 3) servidor público, este último, se clasifica en: a) directivo superior; b) ejecutivo; c) especialista y d) de apoyo;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 0167-2019-IN-SALUDPOL-GG del 02 de setiembre de 2019, se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL;

Que, el 15 de febrero de 2022, se publicó en el Diario Oficial “El Peruano”, la Ley N° 31419, que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, cuyo objeto es establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 31419 señala: “(...) las entidades actualizan o modifican sus instrumentos de gestión de recursos humanos, en el marco de los lineamientos aprobados por SERVIR para la elaboración, aprobación, actualización y modificación del CAP Provisional o el CPE y el Manual de Clasificador de Cargos o el Manual de Perfiles de Puestos”;

Que, el numeral 6.1.1 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH “Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional”, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0150-2021-SERVIR -PE, señala que: “La propuesta de MCC de la entidad debe contener los cargos estructurales que la entidad requiere para que los órganos y unidades orgánicas cumplan con las funciones mínimas indispensables dispuestas en el ROF o el MOP, según corresponda, no siendo obligatorio el uso de todas las clasificaciones dispuestas en la ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, asimismo, su numeral 6.1.7 indica que: “La ORH o la que haga las veces debe elevar la propuesta de MCC al(la) titular de la entidad, previa opinión favorable de la OPP o la que haga las veces, en lo concerniente al ámbito de su competencia. De obtener la validación, el(la) titular de la entidad aprueba el MCC y gestiona la publicación de la resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano, en el Portal Institucional, en el Portal de Transparencia, y/o en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción, o en otro medio que asegure de manera ineludible su publicidad; dependiendo del nivel de gobierno de la entidad”;

Que, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, de acuerdo a sus competencias, emite los Informes N° 000407-2023-SALUDPOL/GG-OA-URH y 000463-2023-SALUDPOL/GG-OA-URH por los cuales señala que ha elaborado la propuesta del Manual de Clasificador de Cargos del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL, en base a lo dispuesto en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2021-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 006 -2021-SERVIR/GDSRH, y lo dispuesto en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento;

Que, con Informe Técnico N° 000061-2023-SALUDPOL/GG-OGMC-UMG, la Unidad de Modernización de la Gestión de la Oficina de Gestión y Mejora Continua concluye que de acuerdo al Manual de Operaciones de SALUDPOL, las funciones del Tercer Nivel Organizacional y la Directiva N° 006 -2021-SERVIR/GDSRH, el Manual de Clasificador de Cargos del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL guarda concordancia con la estructura funcional y funciones del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, emitiendo opinión favorable, recomendando la derogación de la Resolución de Gerencia General N° 0167-2019-IN-SALUDPOL-GG;

Que, a través de los Informes N°s .000273-2023-SALUDPOL/GG-OAJ y 000315-2023-SALUDPOL/GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable la emisión del acto resolutorio que disponga la aprobación del Manual de Clasificador de Cargos del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL al encontrarse conforme a la normatividad vigente;

Que, asimismo, el órgano de asesoramiento señala que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 13 y literal c) del artículo 14 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2015-IN, y numeral 6.1.7 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH “Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional”, el acto resolutorio debe materializarse mediante una resolución de la Gerencia General;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2015-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, y con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Administración, la Oficina de Gestión y Mejora Continua y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 0167-2019-IN-SALUDPOL-GG

Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 0167-2019-IN-SALUDPOL-GG del 02 de setiembre de 2019, que aprueba el Manual de Clasificador de Cargos del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL.

Artículo 2.- Aprobación.

Disponer la aprobación del “Manual de Clasificador de Cargos del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL”, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- Vigencia.

El documento normativo aprobado mediante el artículo 2 entra en vigencia a partir del día siguiente de la fecha de emisión de la presente resolución.

Artículo 4.- Publicación página web

Disponer que la Oficina de Tecnología de la Información realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL (<https://www.gob.pe/saludpol>).

Artículo 5.- Publicación Diario Oficial

Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y archívese.

ALBERTO TEJADA CONROY
Gerente General

2254693-1

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Otorgan a la empresa INPECABLE TV SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Concesión Única para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0018-2024-MTC/01.03**

Lima, 18 de enero de 2024

VISTO, el escrito de registro N° T-623396-2023, mediante el cual la empresa INPECABLE TV SOCIEDAD